

# Partido Salvatierra

comissaria

comissaria

comissaria



SELO QUARTO, ANO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

El Licenciado D. Jose Ant.º Gonzalez de Araujo,  
Abogado de los R.ºs Consejos, Regidor Decano de este Partido  
de Salvatierra, que administra Justicia en ausencia del Juez  
principal en esta Junta por lo concejil, politico y militar en  
todo dho Partido en esta Provincia de F.ºy R.º de Galicia  
Certifico, que habiendose recibido de los señores de la  
Junta Comision de esta dha Provincia un Exemplar de la Cons-  
titucion politica de la Monarquia Española sancionada por  
las Cortes generales, y Extraordinarias con el decreto de diez  
y ocho de Marzo de este año, en que S. M. tubo á bien pres-  
cribir la formula adaptada para su impresion, y circula-  
cion, obsequancia y publicacion, se obedeció, y mandó guardarse  
cumplir, y ejecutar por este Ayuntamiento, señalándose por  
día para su publicacion, y prestar el Juramento prebendo el  
cuatro del corriente en la Capilla del Carmen, terminos  
de la Feligresia de San Miguel de Corzanes como sitio mas  
publico y proporcionado á la inmediacion del Partido; y con  
efecto, habiendose congregado los Individuos de este citado Ayun-  
tamiento, Jueces de los Cotos Subfraganeos, Diputados Pedaneos de  
los Pueblos de este dho Partido, y un numeroso concurso de  
gentes de ambos sexos, se dispuso celebrar Misa Cantada por  
D.º Fr.ºm. Co. P.ºnairo, Cura de dha Feligresia de Corzanes, au-  
xiliado de D.º Alvaro Duran, Rafael Razo, D.º Lorenzo  
P.ºnairo, Cura de San Andres de Otuma, y otros M.ºs. sacerdotes  
con la solemnidad que es debida: Asu ofertorio, en alta in-  
teligible voz lehi, y publique como Presidente de este citado  
Ayuntamiento la nomniada Constitucion politica: Subió al  
Pulpito el referido Cura, y con la mayor Energía, hizo áto-  
dos una Exhortacion compendiosa correspondiente al objeto;  
continúo la Misa, se cantó el F.ºdevm, se prestó por el Ayun-  
tamiento, Jueces de dhos Cotos Subfraganeos, Diputados, Clero,

ymas Circunstantes del Congreso el Decoro, obdiencia, y Juramento de guardar, conservar, y ejecutar quanto comprende dha Constitucion en los terminos que prebiene la Real Subperioridad, Vno y otro Conel mayor regociso, Jubilo, y serenidad, vivas, fuegos, y repique de Campanas, ademas de la musica que se busco, y hermoseo todo ello en el modo mas posible, y en esta Certeza, y para q. Conste adonde Comibenga firmo el presente que refrenda el Infrascripto En no dees te dho Ayuntamiento a seis dias del Mes de Octubre de mil ochocientos Doce =

Sr. Dn. Josef Antonio  
Gom. de Araya

do  
Gom. de Suma  
Co Gen  
Mateo Fran  
y Puro

concluido

Carta de Salutación